

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., el 07 de mayo de 2021, en las oficinas de la convocante a las 11:30 horas., y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reunieron en la sala de concursos de la convocante ubicada en Autopista Guanajuato – Silao Km 1, Guanajuato, Gto., los representantes del Gobierno del Estado de Guanajuato, de las dependencias, delegaciones y organismos invitados, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran en esta acta, para dar a conocer el fallo y adjudicación del contrato relativa a la licitación número **LO-911053969-E12-2021** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en las calles prolongación Francisco I. Madero, Venustiano Carranza y Aldama de la cabecera municipal de San Felipe, Gto.

En representación del M.D. Francisco de Jesús García León, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, y de conformidad con las fracciones XI y XII del artículo 43 del reglamento interior de la de esta Entidad, este acto es presidido por el C. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones, adscrito a la Dirección Jurídica, en presencia de los representantes de entidades, delegaciones y organismos invitados; reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 15 de abril de 2021 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Convocante se celebró el acto de presentación de proposiciones y se presentaron 9 (nueve) Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Edificadora Alba, S. A. de C. V.	\$3,341,039.04
2	Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.	\$3,431,070.45
3	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	\$3,506,894.54
4	Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A. de C. V.	\$3,664,369.98
5	Ingsor, S. A. de C. V.	\$3,684,980.61
6	Pesa Innovación del Centro, S. A. de C. V.	\$4,391,217.41
7	Ma Esther Rodríguez González	\$4,822,222.74
8	AIDI Construcción, S. A. de C. V.	\$5,464,129.02
9	Ecoluminarias y Energía, S. A. de C. V.	\$5,645,099.01

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se asentó que los licitantes Joel Gaytán Rocha, Materiales y Construcciones Benítez de Jilotepec S. A. de C. V., Multielectrica Proyectos y Construcción del Bajío S. A. de C. V., Obras Civiles Cano. S. A. de C. V., Pavimentos y Terracerías de León, S. A. de C. V. y Taq Sistemas Médicos, S. A. de C. V. no se presentaron.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

Se asentó lo siguiente: Se hace constar que la propuesta presentada por el licitante AIDI Construcción, S. A. de C. V., en el Documento Económico 9, denominado "Capacidad financiera", no presenta la información solicitada en el numeral 3 consistente en "El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos".0

En los Documentos Económico 19, denominado "Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado" y Económico 21 denominado "Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados". Solo presentan rubricas en la última hoja de cada documentos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 59 primer párrafo de su Reglamento, la convocante solamente hace constar la documentación presentada y recibe las propuestas para su posterior evaluación detallada.

Se comunicó a los presentes que el resultado de la revisión será dado a conocer durante el acto de fallo, que se llevara a cabo el día 07 de mayo del 2021 (dos mil veintiuno), a las 11:30 horas.

Las propuestas recibidas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustaran sustancialmente a los requerimientos señalados en la Convocatoria a la Licitación, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el Mecanismo de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Estatal del Agua tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como INSOLVENTES y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública

Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

Empresa: Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

Referente al Documento Económico 12.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. El licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

El licitante NO PRESENTO LO SOLICITADO, debió presentar una relación de los materiales empleados en su propuesta con sus costos, de acuerdo al formato proporcionado por la Convocante, en su lugar, presento los Análisis de Básicos, como son las Cuadrillas de personal, Concretos y Morteros.

Del Documento Económico 19. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado. Los Licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el plazo ejecución señalado en esta Convocatoria.

El Licitante en el Programa presentado, NO SEÑALO NINGUNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE, en su lugar indico los materiales empleados en su propuesta, siendo lo anterior INCORRECTO.

Todo lo anterior es causa de desechamiento de la propuesta, por considerarse que afecta la solvencia de la misma.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1 y 2** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Pesa Innovación del Centro, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

Del Documento Técnico 4. Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Para el procedimiento de contratación materia de esta Convocatoria, se establece la siguiente maquinaria o equipo de construcción mínimo exclusivo para la ejecución y terminación de la obra en el periodo de esta licitación que el Licitante deberá tener en libre disposición:

2 retroexcavadoras 416E Caterpillar o similar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

2 martillos hidráulicos H65E Caterpillar o similar

El Licitante deberá presentar los siguientes documentos:

Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará el Licitante en la ejecución de los trabajos (incluir maquinaria propia y arrendada) identificando claramente la que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante; de la cual deberá tener la libre disposición el Licitante, proporcionando los datos solicitados en los formatos anexos; y adjuntar:

1. En el caso de que el Licitante sea el propietario, la copia simple y legible de la factura otro documento idóneo que acredite la propiedad de únicamente del equipo esencial que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante.

2. En caso de que el Licitante vaya a arrendar el equipo descrito en la relación y que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante, presentar el original de la carta de promesa de arrendamiento, únicamente del equipo esencial que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Ir dirigida al Licitante; describir la cantidad de equipos que se arrendarán; Ir firmada de manera autógrafa con tinta indeleble por el arrendador del equipo, o el representante legal de este; describir el nombre, dirección y teléfono del arrendador; describir la obra(s) en las que se utilizará la maquinaria arrendada, así como la ubicación física de la maquinaria, su uso actual, y el porcentaje de vida útil.

El licitante presenta una relación de equipo en la que indica 8 equipos, entre los cuales se indican los solicitados por la convocante y señala que todos son PROPIOS, sin embargo para acreditar la propiedad y disponibilidad, presenta una carta de ARRENDAMIENTO, en la que únicamente se menciona que pone a disposición del licitante maquinaria ligera como pesada, sin describir la cantidad de equipos que se arrendarán, no describe la obra en las que se utilizará la maquinaria arrendada, así como no señala la ubicación física de la maquinaria, ni su uso actual, ni el porcentaje de vida útil.

Por lo anterior, dicha documentación es INCONGRUENTE e INCOMPLETA y se concluye que NO ACREDITA tener en libre disposición el equipo solicitado por la convocante.

Del Documento Económico 9. Capacidad financiera

El licitante deberá presentar copia simple de:

1. La Declaración Anual 2020 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
2. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2020, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2021), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.
3. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

El licitante deberá acreditar:

a. Que tiene:

...

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

Rentabilidad = Utilidad neta del Ejercicio/Capital Contable

El licitante NO CUMPLE CON LA RENTABILIDAD, ya que en base a la información proporcionada, tiene una rentabilidad de 0.00, cuando se requiere como mínimo de 0.05.

Referente al Documento Económico 12.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. El licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

El licitante NO PRESENTO LO SOLICITADO, debió presentar una relación de los materiales empleados en su propuesta con sus costos, de acuerdo al formato proporcionado por la Convocante, en su lugar, presento los Análisis de Básicos, como son las Cuadrillas de personal, Concretos y Morteros.

Todo lo anterior es causa de desechamiento de la propuesta, por considerarse que afecta la solvencia de la misma.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 17** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: AIDI Construcción, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

Se ratifica lo asentado en el acta de apertura de proposiciones, que señala siguiente: Se hace constar que la propuesta presentada por el licitante AIDI Construcción, S. A. de C. V., en el Documento Económico 9, denominado "Capacidad financiera", no presenta la información solicitada en el numeral 3 consistente en "El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos".

Lo anterior es causa de desechamiento de la propuesta, por considerarse que afecta la solvencia de la misma.

Así mismo se ratifica que en los Documentos Económico 19, denominado "Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado" y Económico 21 denominado "Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados". Solo presentan rubricas en la última hoja de cada documentos.

En el apartado IV.1. Preparación de la proposición, se indica que el Licitante o su representante que se encuentre facultado para tal efecto firmará de manera autógrafa con tinta indeleble cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición.

La proposición no podrá desecharse cuando las demás hojas que integran cada uno de los documentos o los anexos de éste carezcan de la firma referida, a excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral IV.5 de la presente Convocatoria.

En el que se establece que la proposición deberá ser firmada de conformidad con lo establecido en el numeral IV.1 de la presente Convocatoria, a excepción de los documentos denominados:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

1. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, mismos que el licitante deberá firmarse en todas y cada una de sus hojas; y
2. Catálogo de conceptos, deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición;

Mismos que el Licitante deberá firmar en todas las hojas que componen dichos documentos por lo que se considerará causal para desechar la propuesta por esta Convocante en la etapa de evaluación la falta de firma de los mismos en todas sus hojas.

Del Documento Económico 9. Capacidad financiera

El licitante deberá presentar copia simple de:

1. La Declaración Anual 2020 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
2. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2020, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2021), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.
3. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

El licitante deberá acreditar:

...

b.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

El licitante NO CUENTA CON SUFICIENTE CAPITAL NETO DE TRABAJO, ya que en base a la información proporcionada, tiene un capital neto de: \$702,211.00, cuando se requiere de al menos \$942,091.21, que es el 20% del importe de su propuesta sin el IVA.

Así mismo, la información presentada NO CUMPLE, al no corresponder la UTILIDAD NETA en folios 104, 111 y 112.

Todo lo anterior es causa de desechamiento de la propuesta, por considerarse que afecta la solvencia de la misma.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2, 7 y 17** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Ecoluminarias y Energía, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

Del Documento Económico 9. Capacidad financiera

El licitante deberá presentar copia simple de:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

   [agua.guanajuato.gob.mx](https://www.agua.guanajuato.gob.mx)

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

1. La Declaración Anual 2020 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
2. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2020, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2021), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.
3. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

El licitante deberá acreditar:

a. Que tiene:

...

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \text{Utilidad neta del Ejercicio} / \text{Capital Contable}$$

El licitante NO CUMPLE CON LA RENTABILIDAD, ya que en base a la información proporcionada, tiene una rentabilidad de 0.01, cuando se requiere como mínimo de 0.05.

Del Documento Económico 11.- Factor de salario real. El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores

a. Análisis del factor T_p/T_I

b. Tabla de cálculo del factor de salario real.

c. Análisis, cálculo e integración del salario real.

El Licitante, en su análisis NO CONSIDERO EL IMPUESTO SOBRE NOMINA DEL 2.3 %, de conformidad a lo indicado en la LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, que en su artículo Segundo Transitorio señala:

...

La tasa del Impuesto sobre Nóminas contenida en el artículo 10, entrará en vigor el 1 de enero de 2022. Durante el ejercicio fiscal de 2021 se aplicará la tasa del 2.3 por ciento.

Todo lo anterior es causa de desechamiento de la propuesta, por considerarse que afecta la solvencia de la misma.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **2 y 17** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Por lo anterior, y en virtud de que las propuestas de los Licitantes: **Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A. de C. V., Pesa Innovación del Centro, S. A. de C. V., AIDI Construcción, S. A. de C. V. y Ecoluminarias y Energía, S. A. de C. V.,** presentaron causales de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán **0.0 (cero punto cero)** en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como **INSOLVENTES** y serán desechadas. Se les otorgará una puntuación de **0.0 (cero punto cero)** puntos en la evaluación técnica, de conformidad con lo señalado en la

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

Convocatoria a la Licitación en su numeral **V.1 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones, tercer párrafo.**, que a la letra se indica:

"Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas."

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

I. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

- a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos.** Se evaluará a los licitantes de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y por regla de tres simple a los licitantes restantes.
- b) **Mano de obra; 2 puntos.** Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra y por regla de tres simple a los licitantes restantes.
- c) **Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel licitante cuyo equipo propio represente mayor proporción en su programa de egresos y por regla de tres simple a los demás licitantes. Lo anterior una vez que acredite la debida propiedad o disposición de acuerdo a la relación de maquinaria y equipo presentada.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

- d) **Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos.** Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que presente el **mejor Organigrama** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Y a los Licitantes restantes que lo presenten, se les otorgará 1 punto.
- e) **Procedimientos constructivos.** Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto.** Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que presente el **mejor Procedimiento Constructivo** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y, a los Licitantes restantes que lo presenten, se les otorgará 0.5 puntos.
- f) **Programas.** En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. **4 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel licitante **cuyos programas propuestos tengan más congruencia** de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Y a los Licitantes restantes se les otorgará 2 puntos.

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. **La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asignó puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.80** puntos de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente la experiencia obtenida por su personal en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación y por regla de tres simple a los licitantes restantes.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de cedula profesional o título donde se acredite el último grado académico de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos de conformidad con el Organigrama presentado. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que acredite el mayor grado académico de profesionales y por regla de tres simple a los licitantes restantes; y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate y por regla de tres simple a los licitantes restantes;

- b) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesario para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgará 6 puntos al licitante que cuente con el mayor Capital de Trabajo y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera del Documento Económico 9 y a los demás Licitantes 5 puntos.
- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos licitantes que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los licitantes restantes.
- d) **Subcontratación de MIPYMES.** La convocante **asignará 0.5** puntos a aquel Licitante que manifieste bajo protesta de decir verdad que subcontratará MIPYMES. A quien no lo manifieste se le otorgará cero puntos.

III. **Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.**

La convocante distribuyó la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares** a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

Se establece el siguiente rango de años, **siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años**, se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando **obras similares** en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad. Mayor número de contratos** o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de **Actas de Entrega Recepción Total**, **siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas**, se asignará mayor puntuación al licitante que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

IV. **Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de **5 puntos**.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

   [agua.guanajuato.gob.mx](https://www.agua.guanajuato.gob.mx)



Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

1	Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A. de C. V.
2	Pesa Innovación del Centro, S. A. de C. V.
3	AIDI Construcción, S. A. de C. V.
4	Ecoluminarias y Energía, S. A. de C. V.

Rubros / Puntos asignados por Rubro a cada una de las empresas antes indicadas				PUNTOS ASIGNADOS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (TPT)
i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROPUESTAS DESECHADAS de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, **V.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA(S) EMPRESA(S):

- 1.- Edificadora Alba, S. A. de C. V.
- 2.- Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.
- 3.- Crice Construcciones, S. A. de C. V.
- 4.- Ingsor, S. A. de C. V.
- 5.- Ma Esther Rodríguez González

Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Empresa:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
1.- Edificadora Alba, S. A. de C. V.	3	2	0	2	0.5	4
2.- Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.	3	2	3	1	0.5	2
3.- Crice Construcciones, S. A. de C. V.	3	2	1.38	1	1	2
4.- Ingsor, S. A. de C. V.	3	2	0	1	0.5	2

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

5.- Ma Esther Rodríguez González	3	2	0	1	0.5	2
----------------------------------	---	---	---	---	-----	---

Rubro ii. Capacidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

Empresa:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados	d) Subcontratación de MIPYMES
	Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas			
1.- Edificadora Alba, S. A. de C. V.	0.9	3	1.2	5	0	0
2.- Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.	1.8	3	1.2	5	0	0
3.- Crice Construcciones, S. A. de C. V.	0.36	3	1.2	5	0	0
4.- Ingsor, S. A. de C. V.	0.36	3	1.2	6	0	0
5.- Ma Esther Rodríguez González	0.18	3	1.2	5	0	0

Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Empresa:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
1.- Edificadora Alba, S. A. de C. V.	2.5	8
2.- Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.	3.5	10
3.- Crice Construcciones, S. A. de C. V.	1.5	6
4.- Ingsor, S. A. de C. V.	5	10
5.- Ma Esther Rodríguez González	3	6

Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

Empresa:	Cumplimiento de contratos (5 puntos)
1.- Edificadora Alba, S. A. de C. V.	4
2.- Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.	5
3.- Crice Construcciones, S. A. de C. V.	3
4.- Ingsor, S. A. de C. V.	5
5.- Ma Esther Rodríguez González	3

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA

Empresa:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
1.- Edificadora Alba, S. A. de C. V.	11.5	10.1	10.5	4	36.1
2.- Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.	11.5	11	13.5	5	41
3.- Crice Construcciones, S. A. de C. V.	10.38	9.56	7.5	3	30.44
4.- Ingsor, S. A. de C. V.	8.5	10.56	15	5	39.06
5.- Ma Esther Rodríguez González	8.5	9.38	9	3	29.88

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Por lo anterior, las propuestas técnicas de las empresas siguientes no son solventes por no obtener **cuando menos 37.5 puntos de los 50 máximos**:

Edificadora Alba, S. A. de C. V.
Crice Construcciones, S. A. de C. V.
Ma Esther Rodríguez González

Por lo anterior se tiene causa para **DESECHAR SUS PROPUESTAS**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

0

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

Y de las propuestas técnicas de las empresas:

1.- Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.

2.- Ingsor, S. A. de C. V.

Son solventes por haber obtenido una puntuación mayor a la mínima.

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos**.

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

- I. Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificara que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

No.	EMPRESA	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.	\$2,957,819.35	50.00
2	Ingsor, S. A. de C. V.	\$3,176,707.42	46.55

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

PTj = Puntuación Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

No.	EMPRESA	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (PTj)
1	Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.	41	50	91
2	Ingsor, S. A. de C. V.	39.06	46.55	85.61

La proposición solvente más conveniente para la Comisión Estatal del Agua, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante: **Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.**, para realizar:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx



Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en las calles prolongación Francisco I. Madero, Venustiano Carranza y Aldama de la cabecera municipal de San Felipe, Gto.

Por un monto de **\$ 3,431,070.45 (tres millones cuatrocientos treinta y un mil setenta pesos y 45/100 m.n.)** incluye el IVA. ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **140 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 21 de mayo de 2021**.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el contratista seleccionado deberá presentarse en las oficinas de la contratante el 14 de mayo de 2021, a las 14:00 horas. en las oficinas de la convocante. Obligándose a presentar el día de la firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, en apego a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 23 del Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

La evaluación de las propuestas estuvo a cargo de:

M.D. Francisco de Jesús García León.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Ing. Javier René Pérez Zárate.- Director General de Desarrollo Hidráulico

Ing. Abraham Soto Ávila. Director General de Planeación

C.P. Juan Caudillo Rodríguez.- Director General de Administración.

Lic. Alfredo Mireles Vázquez. Director Jurídico

Ing. Juan Carlos Serrano Ortega.- Director Técnico

Ing. José Luis Cruz José. Director de Estudios y Monitoreo.

Ing. Álvaro García Castillo.- Director de Obra

Lic. Hortensia Gómez Reyes. Directora de Programación.

Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Precios Unitarios.

Arq. Gustavo Barrón Cervantes. Jefe de Departamento de Licitaciones.

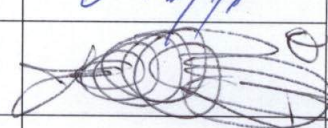
No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

   agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E12-2021

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Jurídica	
<i>Juan Alberto Jorge Bortone</i>	Edificadora Alba, S. A. de C. V.	
	Urbanizadora y Constructora CURG, S. A. de C. V.	
	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	
	Constructora y Arrendadora Her Bec, S. A. de C. V.	
	Ingsor, S. A. de C. V.	
	Pesa Innovación del Centro, S. A. de C. V.	
	Ma Esther Rodríguez González	
	AIDI Construcción, S. A. de C. V.	
	Ecoluminarias y Energía, S. A. de C. V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Hoja de firmas del Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E12-2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 agua.guanajuato.gob.mx